



PRIMERA PARTE.





I

CAUSA INSTRUÍDA CONTRA FR. MELCHOR DE TALAMANTES POR SOSPECHAS DE INFIDELIDAD AL REY DE ESPAÑA Y DE ADHESIÓN Á LAS DOCTRINAS DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO.—19 DE SEPTIEMBRE DE 1808.

*Certificacion.*

Don José Rodríguez Gallardo, Esno. de S. M., Receptor propietario de los del numero de la R.<sup>1</sup> Aud.<sup>a</sup> de ésta N. E., y teniente del S.<sup>r</sup> Marqués del Valle de la Colina, Secretario de cámara en el Oficio más antiguo de dho. sup.<sup>r</sup> Tral. y su R.<sup>1</sup> Acuerdo.

Certifico que estando el día de hoy en Acuerdo extraordinario los Sres. Ministros q.<sup>e</sup> lo componen, pidieron licencia p.<sup>a</sup> entrar d.<sup>n</sup> (H) Yipolito Ondrait, d.<sup>n</sup> Pantaleon García y d.<sup>n</sup> Ramón Martinez de Arellano; y habiéndoseles otorgado, hicieron entrega de dos llaves respectivas á un Baúl, en q.<sup>e</sup> se hallan los papeles interceptados al Padre Fr. Melchór Talamantes; el cual se halla en poder del

CAUSAS ANTERIORES II.—I.



S.<sup>r</sup> d.<sup>n</sup> Guillermo de Aguirre, juntam.<sup>te</sup> con varios expedientes pertenecientes á la Secretaría de cámara del Virreynato y otros Tribunales. Y habiendo los referidos Ondraita y compañeros hecho presente que en la Celda del referido Padre Talamantes había varios muebles y otras cosas, mediante su allanamiento, mandó el Tribunal pasase el Receptor Coloma en su compañía é hiciese un inventario de lo q.<sup>e</sup> se encontráse, y lo q.<sup>e</sup> fuese se entregáse al Prelado del Convento, de quien se recogiese el respectivo recibo. Y para q.<sup>e</sup> conste, de órden verbal de S. A., pongo la presente.

Mexico, diez y nueve de setiembre de mil ochocientos y ocho.

*José Rodrig.<sup>z</sup> Gallardo* (rúbrica).

*Auto de Comicion dada por el R.<sup>l</sup> Acuerdo al Sr. Oidor D. Ciriaco Gonzalez Carbajal.*

En la Ciudad de Mexico, á 19 de Septiembre de 1808, El Exmo. Sor. D.<sup>n</sup> Pedro Garivay con acuerdo y parecer de los Señores Regente y Oidores, á presencia de los tres Señores Fiscales, dixo: que por quanto el día 16 de este, á Solicitud del pueblo se mandó arrestar, por sospechoso en su fidelidad, al Padre Fray Melchor Talamantes, Religioso Mercenario, en cuyo dia trageron á presencia de S. E. los comisionados de la prisión, Cantidad de Papeles Manuscritos, de letras al parecer del mismo Padre, cuyo contexto conspira á introducir la libertad é independencia, delito q.<sup>e</sup> merece ser Sumariado, ó Substanciado por la Jurisdiccion Real y Eclesiastica Vnidas, segun lo prevenido en la Ley 11, Lib. 1.<sup>o</sup>, T.<sup>o</sup> 15 del nuevo Codigo, debia de nombrar, y nombra para ello p.<sup>r</sup> parte de la primera al Sor Oydor Decano D.<sup>n</sup> Ciriaco Carbajal.

Pasese oficio al Illmo. Sor. Arzobispo á fin de que nombre p.<sup>r</sup> Su parte al Eclesiastico q.<sup>e</sup> tenga por conveniente, y evaquadado se remitirán á estos dos Señores los referidos papeles, y los demas q.<sup>e</sup> constan en la antecedente certificacion como igualmente otros muchos que se le encontraron á dicho Padre y parece que pertenecen á la Comision de Limites entre este Reyno y el Nuevo Orleans que en parte se le tenia encargada por el Superior Gobierno bajo la

Dirección del mismo Sor. Carbajal, quien á cada vno de los Expedientes q.<sup>e</sup> nó pertenescan á la Causa dará el curso q.<sup>e</sup> corresponda.

(Diez rúbricas.)

*Fran.<sup>co</sup> Ximenez* (rúbrica).

*Aceptacion del Sr. Oidor Comicionado y nombram.<sup>to</sup> de Esno.*

En la Ciudad de Mexico á Diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ocho, el Sr. D. Ciriaco Carbajal, Caballero de la R.<sup>l</sup> y distinguida Orden de Carlos tercero, del Consejo de S. M., su Oidor Decano en esta R.<sup>l</sup> Aud.<sup>a</sup>, Mintro. honorario del R.<sup>l</sup> y Supremo Consejo de Yndias, &<sup>a</sup> Haviendo S. S. visto la Comicion que en el auto que antecede se le confiere p.<sup>a</sup> sumariar ó substanciar, en union del Ecco. que el M. R. Arzobispo de esta Diocesis tenga á bien nombrar, al Religioso Mercedario Fr. Melchor Talamantes, arrestado en la Carcel del Arzobispado por sospechoso de infidelidad á N. Soverano, dijo: Que aceptandola como la acepta en forma, nombraba y nombró al infrascripto Escribano de S. M. y Receptor del numero de la misma R.<sup>l</sup> Aud.<sup>a</sup> para q.<sup>e</sup> le asista y se practiquen ante él todas las actuaciones que sean necesarias. Y por el precente así lo mandó y firmó. Doi fee.

*Ciriaco González Carbajal* (rúbrica).

*Vicente de Coloma* (rúbrica).

Consiguiente á el oficio q.<sup>e</sup> el Exmo. Sor. Virrey interino se há servido dirigir á mi Ylmo. Sor. Arzobispo á fin de q.<sup>e</sup> por su parte y jurisd.<sup>n</sup> Eccl.<sup>a</sup> nombre una Persona q.<sup>e</sup> se asocie con la de V. S., á quien ha nombrado por la jurisd.<sup>n</sup> Real de conformidad con el Real Acuerdo para substanciar la Causa del P. F. Melchor Talamantes, preso á solicitud del Pueblo por sospechas de infidelidad, há tenido á vien S. S. Y. deputarme para el mismo fin. Y respecto á la notoria gravedad y urgencia de este asunto, de la qual estoi enterado por algunos de los papeles aprehendidos q.<sup>e</sup> há (sic) presencia mia se conduxeron al Real Acuerdo y se han debuelto á el por la Jurisd.<sup>n</sup> Eccl.<sup>a</sup>, quedando esta á salvo y los recursos y protestas hechas



sobre la Ley 57 del Código Carolino, q.<sup>e</sup> trata de la asociación de ambas Jurisdicciones, estoi pronto y dispuesto á concurrir con V. S. á la substanciación de dha. Causa con el Escribano q.<sup>e</sup> V. S. elixa, quedando éste en la inteligencia q.<sup>e</sup> de vera guardar y jurar secreto de lo q.<sup>e</sup> actuare y apersibido con censuras canonicas para el caso de quebrantarlo, deviendo prestarse tambien á dar los testimonios de la Causa q.<sup>e</sup> se le pidieren por la Jurisd.<sup>n</sup> Ecclia. respecto á q.<sup>e</sup> (h) a de autorizar tambien á nombre de ella.

Dios guarde á V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>.

Mexico, 19 de 7bre. de 1808.

*Pedro de Fonte* (rúbrica).

S.<sup>or</sup> Oidor decano Don Ciriaco Gonzalez Carbajal.

Mexico y Septiembre 19 de 1808.

Agreguese á sus antecedentes y avisese el recivo al Sor. Asociado manifestandole aguardarlo en mi (h)avivación para dar principio á la practica de las diligencias que deben executarse en la substanciación de esta Causa. Asi lo proveyó y rubricó el Sr. Oidor Comisionado.

(La rúbrica del Oidor González Carvajal.)

*Vicente de Coloma* (rúbrica).

Ynmediatamente se aviso el recivo prevenido, conforme se manda en el anterior Decreto.

(La rúbrica del Escribano De Coloma.)

*Auto que contiene varias providencias preliminares.*

En la Ciudad de Mexico á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ocho, Los Señores D. Ciriaco Gonzalez Carbajal, caballero de la R.<sup>1</sup> y Distinguida Orden de Carlos tercero, del Concejo de S. M., su oidor Decano en esta R.<sup>1</sup> Aud.<sup>a</sup>, Mintro. honorario del R.<sup>1</sup> y Supremo Concejo de Yndias, &<sup>a</sup>, y D.<sup>r</sup> D. Pedro de Fonte, Jues Provisor y Vicario general de este Arzobispado, nombrados por las Jurisdic(c)iones R.<sup>1</sup> y Ecclia. p.<sup>a</sup> que asiados procedan á

substanciar la Causa que deve formarse al Religioso Mercedario Frai Melchor Talamantes, preso á solicitud del Pueblo por sospechas de infidelidad, Dixerón: que en atención á tener nombrado el primero al precente Escribano R.<sup>1</sup> y Receptor para que le acista y practique las dilig.<sup>as</sup> que ocurran en dha. Causa, mandaban y mandaron que asi á el como á su Escribiente D. Jose Perez de Aguilar, se les reciva el juramento y hagan las prevenciones que indica el segundo en su anterior Oficio, y fecho se agregue la Certificación y diligencias que dho. Esno. puso y practicó en la mañana de este día en la casa y Selda del expresado Fr. Melchor Talamantes para que en pos de ellas se continúe el inventario de los papeles y libros que D. Hipolito de Ondraita, D. Pantaleon Garcia y D. Ramon Martinez de Arellano, el día de la prición del relacionado Religioso, extrageron de su Casa y Selda y llebaron á la del Sor. Oidor D. Guillermo de Aguirre y Viana, y otros atados en un pañuelo al mismo R.<sup>1</sup> Acuerdo, haciendose de ellos en el acto del inventario las sepa(ra) ciones que se tengan por convenientes para darles el giro que á cada uno corresponda. Y por el precente asi lo proveyeron y rubricaron.

*Gonzalez* (rúbrica).

*Fonte* (rúbrica).

*Vicente de Coloma* (rúbrica).

*Juramento del Escribano y su Escribiente.*

Ynmediatamente los Señores Jueces Comisionados recibieron de mi el infrascrito escribano R.<sup>1</sup> y Receptor y de mi Escribiente D. Jose Perez de Aguilar, Juramento que hicimos por Dios Ntro. Señor y la Señal de la Sta. Cruz, de guardar Secreto de todo lo que se actuare en esta causa, quedando apercevidos por el Señor Provisor con Censuras Canonicas en caso de quebrantarlo; y Yo dho. Escribano de que debo prestarme tambien á dar los Testimonios q.<sup>e</sup> de la Causa se me pidieren por la Jurisdicción Ecclia. respecto á que tambien á su Nombre he de actuar en dha. Causa. Y para constancia de orden de los mismos Señores Jueces lo aciento por diligencia, que firmó conmigo el incinuado Escribiente. Doi fee.

*Jose Perez de Aguilar* (rúbrica).

*Vicente de Coloma* (rúbrica).



*Razon.*

Yncontinente con arreglo á lo mandado en el auto anterior de esta fha., agregué la certificacion y diligencias que de orden del R.<sup>1</sup> Acuerdo practiqué en la mañana de este dia, y son las que corren á las foxas siguientes á esta.

Mexico y Septiembre Diez y nueve de Mil ochocientos ocho.  
Coloma (rúbrica).

*Certificacion de los bienes que se encontraron en la Casa y Selda del P.<sup>e</sup> Talamantes.*

Yo el infrascrito Escribano de S. M., Receptor del numero de esta R.<sup>1</sup> Aud.<sup>a</sup> é individuo del R.<sup>1</sup> Colegio de Escribanos de esta Corte.

Certifico y doi fe en testimonio de verdad que hoi dia diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos ocho, como á las nueve de la mañana por orden del R.<sup>1</sup> Acuerdo que verbalm.<sup>te</sup> me comunicó el Ten.<sup>te</sup> de Escribano de Camara D. Jose Rodrig.<sup>z</sup> Gallardo, pasé al Convento grande del R.<sup>1</sup> Militar orden de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Merced, acompañado de D. Ramon Martinez de Arellano, D. Pantaleon García y D. Hipolito de Ondraita, quienes precente en su Selda el M. R. P. Mtro. Provincial Fr. Jose Manuel Arauz, previo recado politico le instruyeron ir á inventariar los bienes y papeles que se hallasen en la Casa y Selda del Religioso Fr. Melchor Talamantes y Baesa, p.<sup>a</sup> que apuntados los que se encontrasen y no fuese necesario dar cuenta con ellos al R.<sup>1</sup> Acuerdo, quedasen en el mismo Convento á cargo del nominado P.<sup>e</sup> Provincial para tenerlos en fiel guarda y custodia á disposición del expresado Tribunal, y el nominado R. P. Provincial comicionó al efecto á los RR. PP. Fr. Vicente de Uribe, Secretario de Provincia, y Fr. Carlos Jose Galban, Secretario de Convento, y habiendo pasado á la Casa que en la Calle de la Puerta falsa ocupaba el Religioso Fr. Melchor Talamantes, se ha-

llaron los muebles siguientes, de que se fueron haciendo cargo los relacionados PP. Secretarios.

- Vn Tomo quarto mayor, en Pasta, Atlas.
  - Vno id. octavo menor. Cartas de D. Nicolas Antonio.
  - Uno id. Gramatica Castellana.
  - Otro id. en pergamino. Fastos de la Academia.
  - Otro id., pasta, en Frances. Entretenimientos sobre la inmortalidad de la alma.
  - Otro id., en quarto, en pergamino. Oficio de los S.<sup>tos</sup> de la Merced.
  - Otro id. id. Viage de las Goletas.
  - Quatro dhos. de a folio, en pasta. Recopilacion de Yndias.
  - Un juego de Brebiarios, id., en quatro cuerpos.
  - Un Tomo en Octavo, en pasta. Gramatica Ynglesa.
  - Otro id. id., en quarto, Apologia de la lengua Bascongada.
  - Otro id. en octavo, en pergamino. Compendio de la Gramatica Griega.
  - Otro id., de á folio en pasta. El homo atributus.
  - Otro id., id. de á quarto. Rafael Landivar. Rustificatio Mexicana.
  - Otro id. id. Diurno.
  - Otro id. id. Diccionario de la Lengua Ynglesa.
  - Otro id. id. Kempis.
  - Dos id. de á folio en pergamino. Teatro Americano.
  - Otro id. id. en Octavo. Ionis Ludovici Vivis Dialogistica Lingüe latine exercitatio.
  - Otro id. id. Historia de Teodoro el grande.
  - Otro id. en pasta. Oficio de la Sangre de Christo.
  - Otro id. id. Observaciones sobre la Ortografia.
  - Otro id. id. Semanario S.<sup>to</sup>
  - Dos id. id. Quintiliani. De Oratoria.
  - Dos id. id. en frances. Tratado de la perfeccion del estado
- Ecco.
- Uno id. id. en quarto. Riqueza de las Naciones.
  - Otro id. id. Tablas Poeticas de Cascales.
  - Otro id. id. Ensayos sobre la Jurisprudencia.



Otro id. id. quinto tomo de la Theologia moral.  
 Otro id. id. Derecho publico.  
 Otro folio menor en pergamino. Iob Gotlieb Heinecii, tomo Tercero.  
 Quatro tomos á la Rustica. Blair, tratado de Retorica.  
 Otro id. id. Elementos de Agricultura.  
 Otro id., en pergamino. Metodo de en enseñar las bellas letras, tomo segundo.  
 Un quaderno. La Elmira.  
 Otro id. de á folio. Defenza del Lic.<sup>do</sup> Martiñena en el Pleito de Sasueta.  
 Otro id. Estatutos del Colegio de Abogados.  
 Otro id. Bula de Pio Sexto.  
 Otro id. Reprerentaciones del Tribunal de Minería.  
 Otro id. Defensa de Zarasos.  
 Tres id. de distintos Sermones Panegiricos.  
 Uno id. Curso de Botanica.  
 Otro id. Tratado de la Sicuta.  
 Otro id. Descripciones de Plantas.  
 Otro id. Tribulaciones de los Fieles de Asia.  
 Dos id. Miscelanea de Poecias de Castro.  
 Uno id. Centones Fornerianos.  
 Tres id. en dosavo en Frances, Monte(s)quieu, espiritu de las leyes.  
 Uno id. Precationes ante et post Misam.  
 Seis pliegos de papel de marca mayor.  
 Cinco manos de media marca.  
 Dos id. de Comino.  
 Quatro legajos de Gacetas y diarios de México.  
 Una Caja estuche de instrumentos Matematicos con veinte y nueve piezas de varios tamaños.  
 Dos anteojos de mano, en Carey.  
 Dos Cortaplumas.  
 Un par de Tixerías finas.  
 Una cajita de Carton con Lacre de colores.  
 Tres reglas de madera.  
 Una piedra de Tecal(i) con su mitra, p.<sup>a</sup> sobre papeles.

Otra id. lisa, mas pequeña.  
 Dos candeleros Yngleses plateados.  
 Dos id. de Estaño.  
 Tres geringuitas de id.  
 Un espejito de á quarta.  
 Un Atril y una Escuadra de madera.  
 Dos mesas de madera ordinaria con sus cajones y carpetas azules de paño de Queretaro.  
 Un tintero de laton.  
 Tres id. de Estaño.  
 Tres salvaderas y una obledera de id.  
 Dos mesas de madera ordinaria.  
 Un cajon bacio con su tapa.  
 Diez y seis sillas de paja, pintadas de verde.  
 Cinco botellas castellanas, bacias.  
 Una id. con tinta.  
 Una redoma de cristal.  
 Cinco basos de id. de varios tamaños.  
 Tres posuelos de China, viejos.  
 Un chocolatero de (h)oja de lata.  
 Un brasero poblano, de barro.  
 Un farol de escalera, con sus bidrios rotos.  
 Un estante con sus puertas y chapa, sin llave.  
 Una petaca de Cuero bacía, sin chapa.  
 Un lebrillo poblano.  
 Una armason de madera ordinaria para papeles.  
 Quince macetas ordinarias de varios tamaños.  
 Un Biombo, bien tratado.  
 Una Cama de dos bancos, pintados de verde y su Cabezera.  
 Un estuche con dos navajas de afeitar.  
 Un sombrero de castor negro, usado, con su cordon y borlas.  
 Dos fresadas (sic) usadas.  
 Dos colchones viejos, el uno forrado en cotence y el otro en Coti.  
 Una sabana vieja, easy inservible.  
 Quatro fundas de Almo(h)ada, rotas.